



DECRETO N° 2433 /

TEMUCO, 17 JUN. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 10.06.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **PABLO ANTONIO MELLA HUAIQUIMILLA** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°1817 de fecha 29.04.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **10.06.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	PABLO ANTONIO MELLA HUAQUIMILLA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE			
PERIODO	INICIO	10.06.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.CONFORMAR, LIDERAR Y COORDINAR LA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS. COORDINAR LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO COMUNAL. 2.ADMINISTRAR Y GESTIONAR EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA E INFORMAR EL AVANCE DE LOS GASTOS RENDICIONES) Y RESPECTO DEL PLAN DE TRABAJO DE LA RED LOCAL INFORMES TÉCNICOS). 3.ARTICULAR ACCIONES Y MECANISMOS DE TRABAJO PARA IDENTIFICAR LOS HOGARES ELEGIBLES QUE INFRESARÁN AL PROGRAMA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, PROPORCIONADOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA. 4.COORDINAR ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE PERMITAN DOTAR GRADUALMENTE DE ESPECIALIDAD Y PRÁCTICA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA RED LOCAL Y CUIDADORAS/ES EN MATERIAS RELACIONADAS A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y SUS CUIDADORES/AS. 5.COLABORAR EN LA INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2 SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA(SAD) Y COMPONENTE 3 SERVICIOS ESPECIALIZADOS(SSEE) DEL PROGRAMA. 6.LEVANTAR, COORDINAR Y GESTIONAR EL MAPA DE ACTORES LOCALES O SOCIOGRAMA. 7.COORDINAR LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE APOYO Y CUIDADOS NO CUBIERTAS POR LA OFERTA EXISTENTE Y PROVEER DE SERVICIOS QUE PERMITA CUBRIR LA BRECHA IDENTIFICADA, EN MATERIA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$9.957.011
JUNIO	\$ 1.040.285			
JULIO	\$1.486.121			
AGOSTO	\$ 1.486.121			
SEPTIEMBRE	\$ 1.486.121			
OCTUBRE	\$1.486.121			
NOVIEMBRE	\$1.486.121			
DICIEMBRE	\$ 1.486.121			
IMPUTACION	214.05.06.003.012			C.C

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$9.957.011.- **Nueve millones novecientos cincuenta y siete mil once pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.012** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

IME/vff

c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

